

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 355**

**PUNTA ARENAS, 17 de Junio de 2022**

**VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 (en trámite), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 198 de fecha 31.03.2022, de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que ordena instruir investigación sumaria para investigar la efectividad de los hechos denunciados por la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, sobre pérdida de materiales del Programa Gobierno en Terreno;
- b) El Informe de la Investigadora, doña Ruth Bravo Rodríguez, de fecha 10 de junio de 2022;
- c) Que, en su vista fiscal, la investigadora sumariante, concluyó que no existen antecedentes que permitan establecer responsabilidades administrativas respecto del caso investigado;
- d) Que, habiendo tenido a la vista el expediente, esta Delegada Presidencial Regional, comparte las conclusiones de la investigadora sumariante, por cuanto los funcionarios públicos involucrados cumplieron a cabalidad con sus responsabilidades, no pudiendo jamás prever el quebrantamiento de las medidas de seguridad ocurrida en el sector de bodegas, del Edificio Magallanes, razón por las que se estima pertinente aprobar su vista fiscal y proceder a dictar el sobreseimiento respecto de la investigación sumaria ordenada instruir mediante la Resolución Exenta N° 198 de fecha 31 de marzo de 2022;
- e) Lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes del Estatuto Administrativo.

**RESUELVO:**

1. **SOBRESEASE** la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Resolución Exenta N° 198 de fecha 31 de marzo de 2022, por no haberse podido establecer responsabilidades administrativas por los hechos investigados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.**



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



22/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** JniwkgFzNb/0c9ZTQq5Xdg==

rbr

ID DOC : 19591155

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
4. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)